

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-1253 *Aprobación del calendario fiscal de 2020.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de enero de 2020, se ha aprobado para el año 2020 el CALENDARIO EN COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y VENCIMIENTO PERIÓDICO siguiente:

De 17 de febrero de 2020 a 27 de abril de 2020:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).

De 3 de junio de 2020 a 10 de agosto de 2020:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBIU Y IBIR),

estableciéndose a efectos de pago para ambos impuestos lo siguiente:

- Los recibos domiciliados se fraccionarán en dos pagos independientes.
- El primero a fecha 5 de junio por el 60% de la cuota.
- El segundo a fecha 7 de septiembre por el 40% de la cuota restante.

De 3 de junio de 2020 a 10 de agosto de 2020:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).

TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO (VADOS).

Astillero, 10 de febrero de 2020.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2020/1253